

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 JUN 2021

Despacho Comisorio No. 0038
Proceso: 11001310303620140011200
Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá

Continuando con el trámite que en derecho corresponde, señálese la **HORA DE LAS 10:00 A.M., DEL DÍA CATORCE (14), DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO del BIEN INMUEBLE identificado a folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20118524 de propiedad de la parte demandada ubicado en la CARRERA 48 No. 167 – 50 APARTAMENTO 404 INTERIOR 11 CONJUNTO SANTA CAROLINA TERCERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad.

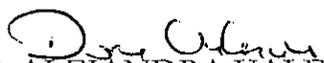
Teniendo en cuenta el comitente no designó secuestre, se designa como secuestre a quien se nombra en el acta que se adjunta, y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, comuníquesele en la forma estipulada en el Art. 49 del Código General del Proceso, sobre la fecha en que se practicará la diligencia para que se haga presente en la secretaría de éste Despacho, y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de **\$190.000,00.**

La parte interesada en la diligencia, deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro actualizado.

Tenga en cuenta la parte interesada que para el mismo día y hora se señaló otra diligencia por lo que de asistir todos los interesados, se acordará cuál es la diligencia a realizar primero por lo que las partes deberán tener la disponibilidad necesaria para ello, pues se realizará en cualquiera hora del día, la que será previamente confirmada, se acordará el desplazamiento y se realizará si las condiciones de bioseguridad lo permiten.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 19 de hoy 17 JUN 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA. 2021